

REFERENCIA: EXPEDIENTE 25-1-00040



RESOLUCIÓN No. C1L-25-0031 DE 31 DE MARZO DE 2025

“Por medio de la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Res No. 25473-1-23-0069 del 8 de mayo de 2023, ejecutoriada el 10 de mayo de 2023, expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Mosquera, mediante la cual se otorgó revalidación a la Licencia de Urbanismo en la modalidad de Obra Nueva No. Res No 19-0-0115 del 28 de mayo de 2019, expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2040670 y Código Catastral No. 00-00-00-00-0006-1036-0-00-00000, denominado Lote 7 - La Fragua Guayacán, ubicado en el Plan Parcial La Fragua San José, Municipio de Mosquera – Cundinamarca.”

1

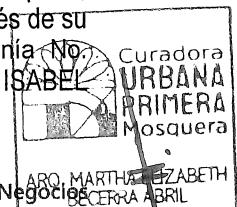
LA CURADORA URBANA No. 1 DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA,

ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 032 de 2013, el Decreto Municipal 182 de 2014 y las normas que los adicionen, reglamenten, modifiquen o sustituyan,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución No. 19-0-0115 del 28 de mayo de 2019, la Secretaría de Planeación del Municipio de Mosquera otorgó una licencia urbanística de construcción en la modalidad de Obra Nueva, aprobando además los planos de Propiedad Horizontal (P.H.) para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2040670 y Código Catastral No. 00-00-00-00-0006-1036-0-00-00000, denominado Lote 7 - La Fragua Guayacán, ubicado en el Plan Parcial La Fragua San José, Municipio de Mosquera – Cundinamarca. Dicha licencia tenía una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de su ejecutoria, es decir, desde el 30 de diciembre de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2024.
2. Que mediante las Resoluciones No. 21-0-0058 del 20 de mayo de 2021, ejecutoriada el 31 de agosto de 2021, y No. 21-1-0131 del 30 de septiembre de 2021, expedidas por la Secretaría de Planeación del Municipio de Mosquera, se modificó la Resolución No. 19-0-0115 del 28 de mayo de 2019, ejecutoriada el 14 de junio de 2019.
3. Que, en el marco de lo establecido en el Parágrafo Segundo transitorio del artículo 1 del Decreto 691 de 2020, que indicó: “Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que, al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes”, la Resolución No. 19-0-0115 del 28 de mayo de 2019 fue ampliada automáticamente, extendiendo su vigencia hasta el 14 de marzo de 2022.
4. Que mediante la Resolución No. 25473-1-22-0015 del 10 de marzo de 2022, expedida por esta Curaduría Urbana, se concedió la prórroga de la licencia de construcción (Resolución No. 19-0-0115 del 28 de mayo de 2019), por un término de doce (12) meses, contados a partir del 14 de marzo de 2022.
5. Que mediante la Resolución No. 25473-1-23-0069 del 08 de mayo de 2023, con fecha de ejecutoria 10 de mayo de 2023, expedida por esta Curaduría Urbana, se concedió la revalidación de la Licencia de Construcción (Resolución No. 19-0-0115 del 28 de mayo de 2019), por un término de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo.
6. Que el Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO GUAYACÁN es el propietario del predio objeto de la solicitud, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2040670 y Código Catastral No. 00-00-00-0006-1036-0-00-00000, según consta en el Certificado de Tradición aportado.
7. Que la sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL S.A.S., en su calidad de fideicomitente del FIDEICOMISO GUAYACÁN, presentó la solicitud de prórroga de la revalidación de la Licencia de Construcción No. Res 19-0-0115 del 28 de mayo de 2019, expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Mosquera, mediante radicación No. 25473-1-00040 del 19 de marzo de 2025. La solicitud fue presentada a través de su Apoderada Especial, señora MARÍA ANGÉLICA BOSSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.537.901, quien actúa en representación de la Representante Legal Especial de la sociedad, ISABEL CRISTINA VÁSQUEZ.



REFERENCIA: EXPEDIENTE 25-1-00040

Continuación: RESOLUCIÓN No. C1L-25-0031 DE 31 DE MARZO DE 2025

"Por medio de la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Res No. 25473-1-23-0069 del 8 de mayo de 2023, ejecutoriada el 10 de mayo de 2023, expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Mosquera, mediante la cual se otorgó revalidación a la Licencia de Urbanismo en la modalidad de Obra Nueva No. Res No 19-0-0115 del 28 de mayo de 2019, expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2040670 y Código Catastral No. 00-00-00-00-0006-1036-0-00-00-0000, denominado Lote 7 - La Fragua Guayacán, ubicado en el Plan Parcial La Fragua San José, Municipio de Mosquera – Cundinamarca."

8. Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio), en su artículo 2.2.6.1.2.4.1, modificado por los Decretos 1197 de 2016, 1783 de 2021 y 0074 de 2025, establece:

"ARTICULO 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias. Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y las licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

(...)

La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado. (...) Subrayado fuera de texto original

9. Que conforme a la norma citada, la solicitud de prórroga de la Licencia de Revalidación No. 25473-1-23-0069 del 8 de mayo de 2023, ejecutoriada el 10 de mayo de 2023, fue presentada el 19 de marzo de 2025, es decir, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento, cuya fecha límite era el 26 de marzo de 2025; cumpliendo así con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, modificado por los artículos 5 del Decreto 1197 de 2016, 27 del Decreto 1783 de 2021 y 2 del Decreto 0074 de 2025.
10. Que, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 4 del **artículo 2.2.6.1.2.3.1** del Decreto Nacional 1077 de 2015: "Las solicitudes de prórroga y prórroga de la revalidación de las licencias urbanísticas deberán resolverse dentro del término de la vigencia de las mismas", la presente aprobación se realiza dentro del término de vigencia de la Resolución de Revalidación No. 25473-1-23-0069 del 8 de mayo de 2023, ejecutoriada el 10 de mayo de 2023 cuya vigencia es de 24 meses.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadura Urbana No. 1 de Mosquera, ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL,

RESUELVE

ARTICULO 1. CONCEDER a CONSTRUCTORA CAPITAL S.A.S., en su calidad de fideicomitente del FIDEICOMISO GUAYACAN prórroga al término de vigencia de la Resolución No. 25473-1-23-0069 de 08 de mayo de 2023 ejecutoriada el 10 de mayo de 2023 expedida por esta Curaduría, por la cual se otorgó Revalidación a la Licencia de urbanismo de Obra Nueva No. Res 19-0-0115 del 28 de mayo de 2019, expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2040670 y Código Catastral No. 00-00-00-00-0006-1036-0-00-00-0000, denominado Lote 7 -La Fragua Guayacán, Plan Parcial La Fragua San José, Municipio de Mosquera – Cundinamarca, por un término de doce (12) meses adicionales, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015.



ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

REFERENCIA: EXPEDIENTE 25-1-00040

Continuación: RESOLUCIÓN No. C1L-25-0031 DE 31 DE MARZO DE 2025

"Por medio de la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Res No. 25473-1-23-0069 del 8 de mayo de 2023, ejecutoriada el 10 de mayo de 2023, expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Mosquera, mediante la cual se otorgó revalidación a la Licencia de Urbanismo en la modalidad de Obra Nueva No. Res No 19-0-0115 del 28 de mayo de 2019, expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2040670 y Código Catastral No. 00-00-00-00-0006-1036-0-00-0000, denominado Lote 7 - La Fragua Guayacán, ubicado en el Plan Parcial La Fragua San José, Municipio de Mosquera – Cundinamarca."

3

ARTÍCULO 2º La presente prórroga se otorga por un término de doce (12) meses y su vigencia se extiende hasta el 10 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 3º Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Resolución 19-0-0115 del 28 de mayo de 2019, expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Mosquera, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 4º El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curadura y de apelación ante la Secretaría de Planeación del Municipio de Mosquera, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

Curadura Urbana No. 1 de Mosquera – Cundinamarca

Proyectó: Abg. Gheraldy Rincón

Ejecutoriada en Mosquera – Cundinamarca, a los: 01 ABR 2025

01 ABR 2025

